



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 08 de Abril del 2014.

VISTO:

El proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo que se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 12 de marzo del 2014, el señor Juan Briones Castañeda, Coordinador de RRCC Jorge Basadre de la Empresa Souther Peru Copper Corporation, entrega en calidad de donación a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; un cheque por el valor de S/. 2,000.00, cuyo importe será utilizado en los gastos de clausura del Campeonato de Verano 2014.

Que, mediante Opinión Legal N° 87-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 18 de marzo del 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente que el Concejo Municipal acepte la donación de la empresa SOUTHERN PERU conforme a las atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Acuerdo Municipal N° 022-2014-A/MPJB, de fecha 20 de marzo del 2014, aceptan y agradecen la donación de la empresa Southern Peru Copper Corporation a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; por el valor de S/. 2,000.00, cuyo importe será utilizado en los gastos de Clausura del Campeonato de Verano 2014.

Que, mediante Informe N° 367-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de Marzo del 2014, del Ing. Braulio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la transferencia de donación realizada por la Empresa Souther Perú, por el importe Total de S/. 2,000.00, para los gastos de Clausura del Campeonato de Verano 2014, organizada por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Que, con proveído de fecha 04 de abril del 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer el cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 022-2014-A/MPJB, de fecha 20 de marzo del 2014, en el extremo de utilizar la donación de la Empresa Southern Perú, por el importe total de S/. 2,000.00, en los gastos de Clausura del Campeonato de Verano 2014. En mérito del Acuerdo Municipal y los documentos consignados en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

